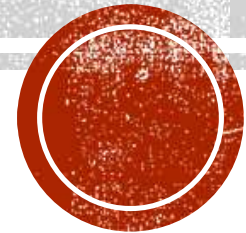




RIDU



**PROCURADURIA DE DERECHOS
UNIVERSITARIOS
UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA,
CIUDAD DE MEXICO**



Dra. Mariana Dobernig Gago

INICIO DE FUNCIONES 2014

- Una de las primeras acciones del Mtro. David Fernández Dávalos, al tomar posesión como Rector de la Ibero, fue crear la Procuraduría de Derechos Universitarios, consolidándose dentro de las 20 procuradurías existentes en ese momento en México, dentro de Centros Educativos.
- La principal función de la Procuraduría sería asegurar el cumplimiento de la legislación universitaria, y fungir como defensor en casos particulares en los que a algún alumno, docente o empleado de la universidad se le hayan vulnerado sus derechos.
- El nuevo organismo investigaría cada caso de manera individual, propondría soluciones y emitiría recomendaciones en caso de violación a los derechos de los miembros de la comunidad, lo que ayudaría a construir una comunidad universitaria solidaria, eficiente y comunicativa.



LA PROCURADURIA DE LA IBERO

- A grandes rasgos, las funciones de la Procuraduría en la Ibero se dividieron en cuatro categorías: normativas, de defensoría, de promoción y educación en derechos universitarios y académicas.
- Pero el organismo no estaría únicamente dedicado a la normativa y atención a conflictos, también generaría y promovería una cartilla de derechos universitarios, y realizaría campañas periódicas para que los estudiantes pudieran conocer sus derechos, e impulsaría discusiones y mesas académicas sobre la importancia de los derechos humanos y el papel de la misma Procuraduría.
- La creación de la Procuraduría estaba relacionada con la Reforma a la Constitución Mexicana en el año de 2011, en temas de Derechos Humanos, la cual estableció en el artículo 3° constitucional que la educación deberá fomentar “el respeto a los derechos humanos”.
- Un punto crucial de esta Procuraduría era su carácter autónomo, ya que ninguna autoridad podrá tener injerencia en las recomendaciones que ésta emita.
- La Procuraduría se creaba como una herramienta de empoderamiento y apropiación para los miembros de la comunidad, y se situaba en un contexto muy importante ante lo que ocurre en el país.





- EL 31 de agosto de 2014 se emite el Reglamento de la Procuraduría de Derechos Universitarios, el cual fue derogado por el actual Reglamento que se emitió el 16 de octubre de 2017.

- **La Procuraduría no tendrá competencia en:**

- a) Conflictos laborales
- b) Evaluaciones y criterios académicos
- c) Procedimiento de ingreso, permanencia y promoción del personal académico
- d) Resoluciones disciplinarias, salvo cuando existan violaciones en el procedimiento

- **La Procuraduría revisa:**

- a) Violaciones a Derechos Universitarios
- b) Asuntos relaciones violencia de género



PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- Publicado el 23 de agosto de 2018 derogando al anterior Protocolo de diciembre de 2016
- Actuación:
 - A) La PDU recibe la queja por presunta violencia de género
 - B) Realiza una investigación
 - C) De encontrarse elementos lo turna al Comité de atención de la violencia de género
 - D) El Comité realiza una investigación a fondo
 - E) Realiza una recomendación para que el área correspondiente emita una sanción



MÉXICO

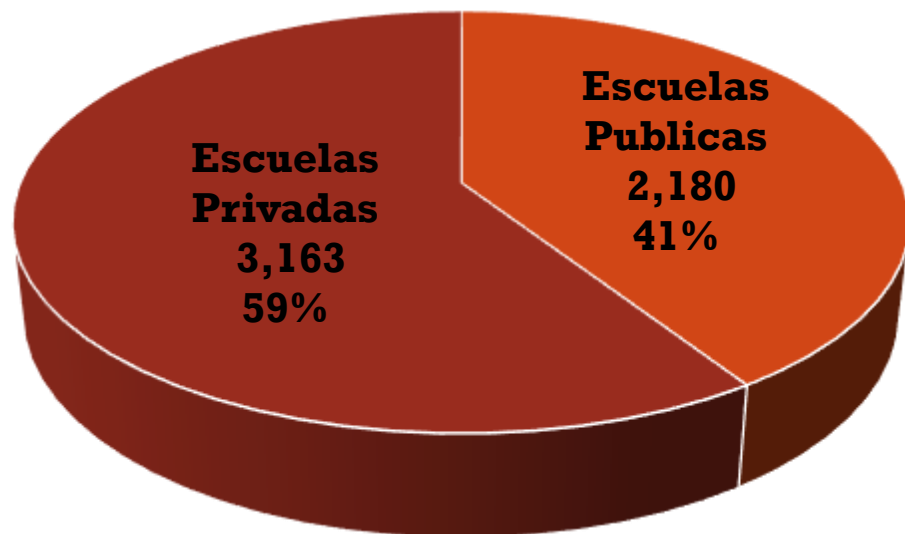
- La Primera Defensoría de los Derechos Universitarios es la de la Universidad Nacional Autónoma de México, que el 29 de Mayo de 1985 abre sus puertas, con una planta estudiantil en 2018 de 349,515 estudiantes.
- Anterior a la Comisión Nacional de Derechos Humanos la cual inicia funciones el 6 de junio de 1990.
- La Universidad Iberoamericana, es una institución privada que forma parte de las Universidades del Sistema Universitario Jesuita (SUJ), regidas por la Compañía de Jesús, la primera universidad del SUJ que abrió una procuraduría de derechos universitarios fue el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) en el año de 1998.
- La segunda fue la Universidad Iberoamericana de Puebla en el 2011, la de León en 2013 y la de la Ciudad de México en 2014 con una población estudiantil promedio de 14,000 estudiantes.



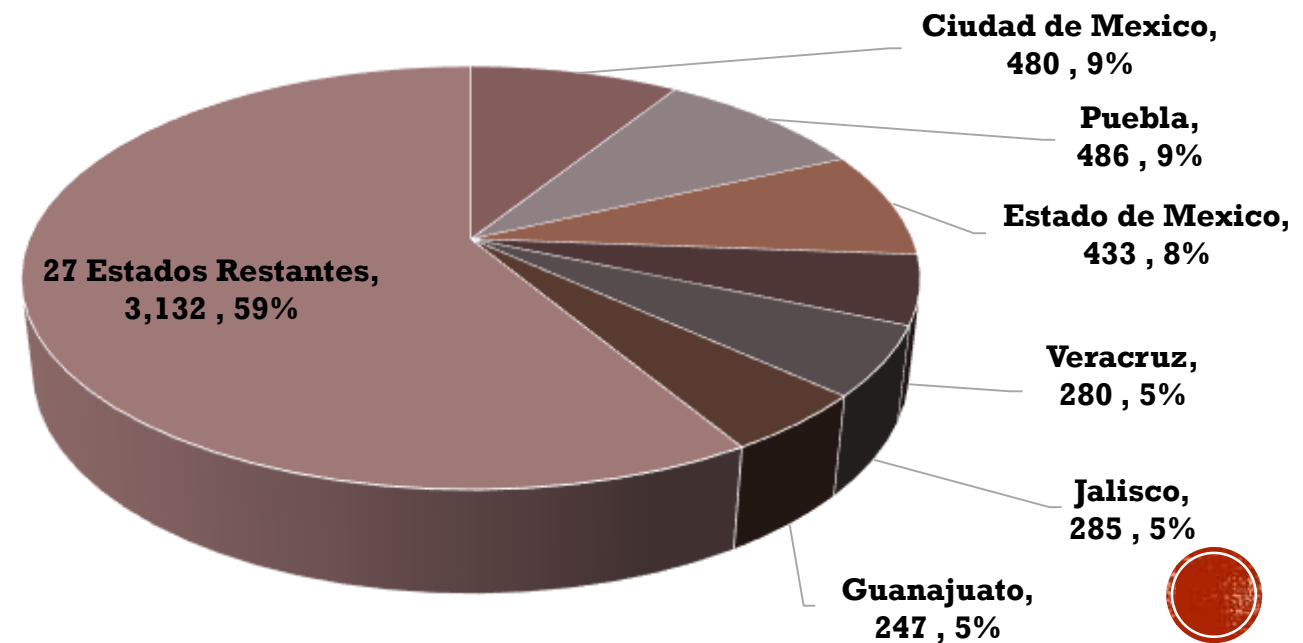
ORGANISMOS DE DEFENSORIA DE DERECHOS UNIVERSITARIOS EN MÉXICO

- En México hay 5 mil 343 **escuelas de nivel superior** que atienden a una población escolar de más de 3.6 millones de alumnos.

Escuelas de Educación Superior



Escuelas de Educación Superior por Estado



REFORMA CONSTITUCIONAL 2011 MEXICO

- El 10 de junio de 2011 se publicó la Reforma Constitucional que modificó los principios sobre los que se sustenta el sistema de protección de derechos en México.
- En materia de educación se reformaron los arts. 1° y 3°
- Art. 1°: “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad....”
- Con esto se sitúan a los derechos humanos como el eje central de la actividad estatal y se incorporan los tratados internacionales como fuente normativa de los derechos humanos



REFORMA...

- Art. 3º:” La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia”
- Se asume como obligación incluir a los derechos humanos como uno de los principios que definen el modo de impartir la educación
- Las instituciones públicas y privadas son responsables también de cumplir con esta labor.
- El 28 de noviembre de 2014, la Secretaría de Gobernación, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, celebraron un Convenio de Concertación de Acciones para difundir e impulsar la aplicación de la reforma constitucional.



CARTA UNIVERSITARIA

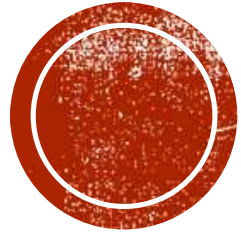
- Carta Universitaria, que es un Compromiso por los derechos humanos, que se firmo el pasado febrero 2016 cuyo objetivo es difundir e impulsar la aplicación de la reforma constitucional en las instituciones de educación superior.
- Dentro del acta se promueve:
 - 1) Revisión de los planes y programas de estudio a fin de incorporar de manera transversal los contenidos de derechos humanos.
 - 2) Generar acciones de promoción y difusión entre los estudiantes, personal docente, administrativo, directivo y, en general, en toda la población, de los derechos humanos.
 - 3) Impulsar o fortalecer su funcionamiento si ya existen, defensorías, mecanismos, instancias o instituciones de protección de derechos humanos de la comunidad universitaria
 - 4) Promover de manera trasversal en todos los ámbitos de la docencia, la investigación aplicada, la enseñanza de los derechos humanos



CARTA...

- 5) Revisar las políticas, reglamentos y protocolos de actuación, para que se encuentren armonizados con los principios constitucionales en materia de derechos humanos, para evitar todo tipo de discriminación o violencia.
- 6) Promover los cambios necesarios para lograr, de manera gradual, una plena accesibilidad a sus comunidad universitaria a las personas con discapacidad.
- La carta es:
 - 1) Participativa, asume compromisos comunes entre las Instituciones de Educación Superior.
 - 2) Abierta, deja a cada institución realizar las acciones que considere pertinentes
 - 3) Integral, partiendo de los principios de universalidad y no discriminación.
 - 4) Práctica, es decir que se adapte a la realidad de cada institución.





MARIANA DOBERNIG @ IBERO.MX

